

LA RAZON

AHORA

3 SECCIONES

EL HINCH

Mañana clásico
Astillero en Mila
en homenaje a la

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, junio 17 de 1997 MARTES

Año 31 • Número 9.164 • Fundado el 29 de junio de 1965

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTA- NEA DE LA COMPAÑIA VISDE S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía VISDE S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de mayo de 1997, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución N° 97-2-1-1-0002105 el 29 de mayo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 9.402 el 3 de junio de 1997.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina VISDE S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA ANOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines; así como también de repuestos, partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros...
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y Presidente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 11 de junio de 1997

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jun. 17/97